

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACTA No. 372

CALI (VALLE), 16 de noviembre de 2022
Caso: **76-001-11-02-000-2019-01079**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: RICARDO ALBERTO NAVIA DIAZ –**No Asistió**-
Quejoso: GABRIEL RODRIGUEZ GARZON –**Asistió**-
Ministerio Público: Procuradora en lo Judicial –**No Asistió**-.

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 1:13 p.m. 16 de noviembre de 2022
Fin audiencia: 1:17 p.m. 16 de noviembre de 2022

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: Se dejó constancia que hizo presencia el quejoso **GABRIEL RODRÍGUEZ GARZÓN** quien se identificó con la cédula 14.448.087, quien puede ser notificado en la Carrera 19 No. 17-56 Barrio Aranjuez de Cali y número celular 300 893 3681. Se le pregunto al quejoso si tenía alguna dirección, número celular o correo electrónico del disciplinado, habiendo manifestado que el doctor RICARDO ALBERTO NAVIA DÍAZ posiblemente vive en la Carrera 61 No. 2A-109 Barrio Pampalinda de Cali. Como quiera que el disciplinado no asistió a la presente audiencia, el Despacho **dispuso** que se dé cumplimiento al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, debiéndose por Secretaría a proceder el emplazamiento respectivo de la declaratoria de persona ausente y la designación de un defensor de oficio con quien se continuara esta audiencia. Se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación el próximo **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS ONCE Y TREINTA (11:30 A.M) MAÑANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL**. Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.-

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c536409cafe72da12ade190a005bb74bf092ee040709656ed3ccfc6a089de33**

Documento generado en 18/11/2022 02:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>